



Chetumal, Quintana Roo a los 4 días del mes de noviembre de 2024, de conformidad con el fallo emitido en fecha 22 de octubre del presente año, por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo y con base a lo previsto en las **Reglas de Operación del Programa "ARTESANAS DEL BIENESTAR"** en su Capítulo XV, y demás disposiciones aplicables se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas artesanas que se dedican al bordado tradicional, urdido de hamacas y otros productos artesanales, que habitan en el estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Del objeto del Programa:

Fortalecer las capacidades humanas, técnicas y productivas de las Personas Artesanas en el Estado de Quintana Roo para que generen ingresos suficientes de su actividad artesanal, contribuyendo a elevar su ingreso económico, reduciendo la brecha de desigualdad.

2.- Objetivo:

Fomentar la actividad artesanal, impulsar la economía social y solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Artesanas que habitan en las comunidades originarias del Estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), brindando las condiciones adecuadas para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

3.- Población objetivo:

El presente programa proyecta beneficiar hasta 5,050 personas de 15 años de edad en adelante, conformadas en Grupos Sociales de mínimo de 50 integrantes, que se encuentren habitando preferente mente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado, a través de la ejecución del Plan de Trabajo de la Instancia Ejecutora **"EN AMOR ARTE QROO"**.

4.- Cobertura geográfica:

El Programa tendrá cobertura en todos los municipios preferente mente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado (Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum).

5.- Requisitos:

Los grupos de personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acta de asamblea con el modelo establecido en las Reglas de Operación.

II. Solicitud de apoyo establecido en las reglas de operación.

III. En caso de que la persona integrante del grupo social tenga entre 15 y 17 años, se deberá presentar el formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, establecido en las Reglas de Operación.

IV. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, certificado de estudios, credencial del INAPAM, constancia de identidad o residencia con fotografía no mayor a

seis meses previo a su presentación) de cada una de las personas que conforman el Grupo Social.

V. Copia de la CURP de cada integrante, con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud, solo en caso de que la identificación no lo contemple.

VI. Copia del comprobante de domicilio vigente de cada integrante con fecha de expedición máximo 90 días, en caso de no contar con él, presentar el modelo de comprobante de domicilio bajo protesta de decir verdad establecido en las Reglas de Operación.

VII. Contestar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIIS) de cada integrante, establecido en las Reglas de Operación.

6.- Tipo y monto de apoyo: Apoyo en especie de 144,851.48 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y ocho centavos M.N.) a cada grupo social considerado en el plan de trabajo autorizado por el Comité, los cuales serán conformados por hasta 101 grupos sociales, que recibirán los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción	Monto
Paquete Artesanal	Conjunto de materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales. Cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas artesanales tradicionales y mejorar sus capacidades de cooperativismo, gobernanza, democracia, comercialización y desarrollo de negocios comunitarios.	Hasta de 144,851.48 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y ocho centavos M.N.)

7.- Criterios de elegibilidad: Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

I. Ser persona considerada artesana que se dedica al bordado tradicional, urdido de hamacas y otros productos artesanales;

II. Que habite en el Estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);

III. Ser mayor de 15 años de edad; e

IV. Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (mínimo 50 personas por Grupo Social).

8.- Apertura y cierre de ventanillas: La presente convocatoria contará con una vigencia del 04 al 20 de noviembre de 2024, en días hábiles. Los Grupos Sociales que aspiren a participar en el programa "Artesanas del Bienestar" contarán únicamente con este periodo para registrarse y entregar sus requisitos completos a la ventanilla más cercana.

Horario de atención: de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

9.- Registro: Todos los documentos

solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para cotejo, y se realizará la captura de la información en el sistema electrónico establecido.

10.- Ubicación de ventanillas:

• **Chetumal: Instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria ubicadas en:** Avenida Boulevard Bahía 301, Col. Centro, entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

• **Cancún: Instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria ubicadas en:** Av. Palenque s/n entre Avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, C.P. 77505, Ciudad de Cancún, Q. Roo.

• **Felipe Carrillo Puerto: Casa de la Cultura ubicada en:** Calle 67, Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

• **José María Morelos: Centro Cultural Bicentenario ubicado en:** Calle Kohnulich entre Calles Benito Juárez y 5 de Mayo, C.P. 77890, José Ma. Morelos, Q. Roo.

11.- Difusión de resultados:

Una vez recibidos los documentos, se difundirá el listado de folios de los Grupos Sociales que resultaron beneficiados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: qroo.gob.mx/sebien/artesanasdelbienestar/ en un periodo de hasta 15 días hábiles al término de la vigencia de la Convocatoria.

12.- Informes: Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto 10 de esta convocatoria.

13.- Transitorios: Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

14.- Otras disposiciones: Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

"En la Secretaría y el IESSOL, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes". "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".